



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se da publicidad a la relación de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada, de las entidades privadas sin fin de lucro, a las normas vigentes de accesibilidad. (2009062815)

El Decreto 32/2008, de 7 de marzo, desarrollado por la Orden de 23 de mayo de 2008, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público donde ejercen sus actividades las entidades sin fin de lucro, a la normativa vigente de accesibilidad.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas y tramitadas las mismas, se procede a realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de subvenciones otorgadas para fomentar la adaptación de los edificios de uso público a la normativa vigente de accesibilidad.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente Resolución se publica la primera relación de subvenciones concedidas en virtud del Decreto 32/2008 y la Orden de 23 de mayo de 2008 estableciendo la relación de beneficiarios y las subvenciones concedidas, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las subvenciones concedidas se destinarán a realizar obras de reforma o rehabilitación que vayan encaminadas a la supresión de las barreras arquitectónicas y/o de la comunicación habidas en los edificios de uso público donde ejercen sus actividades las entidades sin fin de lucro ya sean éstos cedidos, de propiedad o a disposición de la entidad solicitante.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Los titulares de las ayudas concedidas quedan sujetos a los artículos 5 del Decreto 32/2008 y 6 de la Orden de 23 de mayo de 2008.



Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las subvenciones incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 2009.1606432A48900, código de proyecto 2008.16006000400001.

Quinto.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento en los plazos establecidos en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009.

El Director General de Arquitectura y Programas
Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

A N E X O I

ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
APROSUBA 1	G-06016687	Zafra	1.4102,48 €
APROSUBA 4	G-06008833	Don Benito	10.000 €
APROSUBA 6	G-06/018394	Llerena	1.742,55 €
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G-10051530	Alcántara	10.000 €
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE EXTREMADURA (ADEX)	G-10278729	Cáceres	10.000 €
CRUZ ROJA DE FUENTE DE CANTOS	Q-28660001-G	Fuente de Cantos	8.438 €
ENTIDAD TITULAR MISIONEROS CLARETIANOS	Q-0600279	Don Benito	10.000 €
SRD. TENIS CLUB DE VILLANUEVA DE LA SERENA	G-06028955	Villanueva de la Serena	10.000 €